

# DIARIO CONSTITUCIONAL

## de Palma de Mallorca.

LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 1837.

S. Félix de Valois fr.

Sale el sol á las 7 y 9 minutos: pónese á las 5 y 51 minutos.

### ESPAÑA.

Madrid 7 de noviembre.

Después de cuatro años del reinado de Isabel II, y de casi otros tantos de gobierno representativo, van á abrirse los estudios de 1837 á 1838, regidos aun por el plan reaccionario de la década anterior. Las disposiciones combinadas bajo los auspicios de Calomarde, para fijar en el país todos los hábitos y todas las doctrinas correspondientes á aquella clase de gobierno, permanecen aun con escepciones rarísimas, y deben ser legalmente observadas, en una época que se debía regir por tan diverso espíritu.

¿No ha habido quizá tiempo para concebir y estender otro plan? ¿No ha habido personas capaces de concebirlo y de formarlo?

Sí: ha habido tiempo, y ha habido hombres; pero el mismo instinto de anulación, que tan desastrosas consecuencias ha producido en mil otros puntos, logró también introducirse en este, y también en este las ha producido semejantes. Lo menos tres planes se han llegado á formar en los años últimos, para sustituir al de 1824; mas ese cambio continuo no solo de administraciones, sino de sistemas, que ha pasado sobre nosotros, ha arrastrado en pos de sí y anulado desgraciadamente unas obras de tal importancia.

No conocemos, ni el proyecto que se concluyó por una junta especial durante el ministerio del Sr. Moscoso, ni el segundo, que con presencia de aquel, formó en seguida la dirección de estudios creada por ese mismo ministro. Cualesquiera, sin embargo, que puedan ser ellos, nosotros estamos seguros de que han de ser muy superiores á lo que existe, de que han de estar mucho mas en armonía con las luces del siglo y con la índole y naturaleza de nuestro gobierno. Bistamos para garantía los nombres de las personas que se ocuparon en su formación: sería una injuria el dudar de sus obras comparadas con la 1824.

Mas explícitos podemos ser aun por lo que respecta al tercero, porque este llegó á publicarse en agosto de 1836.

Es necesario hacer una doble justicia al señor duque de Rivas, secretario de la gubernación en aquella época. Ninguno de sus antecesores, ninguno de sus sucesores se ha afanado tanto como él por organizar el importantísimo negocio de la enseñanza. Persuadido del inmenso poder que esta tiene en el destino de los pueblos, se dedicó á ese punto con una preferencia singular. Su ministerio fue breve y borrascoso; y sin embargo, en él se concibió, se redactó, y se publicó el reglamento que había de poner fin al que ya se presentaba como un extraño anacronismo.

Pero no es únicamente el celo lo que reclama aquí nuestra justicia; el acierto la reclama también. El plan de 1836, sin ser impracticable, sin reducirse á una teoría seductora é imposible de realizar, nos ponía al mismo tiempo al nivel de las naciones mas cultas en la organización, medios y espíritu de las enseñanzas, desde las inferiores á las superiores.

Nada de esto sirvió. Sucedidos los hechos de la Granja, y elevados al poder los hombres de 1812, ese reglamento no podía sostenerse. Tenía el vicio original de que no le hubiesen hecho ellos, de que le hubiese publicado el ministerio de mayo. Reparóse, pues, en que había suprimido la dirección de estudios, institución constitucional, sin cuidarse de que ellos mismos echaban también por tierra otras instituciones constitucionales de mas importancia; y con este motivo ó pretexto se derogó la obra mas perfecta en su clase que se haya publicado entre nosotros.

Los ministros de la Granja prefirieron la de 1824 con algunas leves variaciones, á la de 1836.

Pero al menos, ya que hasta ese punto llevaban sus escrúpulos ó su pasión, debían haber mostrado que si se atrevían á destruir, era porque pensaban edificar. Derogando el real decreto de agosto, y volviendo al sistema precedente, debían juzgarse comprometidos con la nación entera, para presentarla antes del nuevo curso una medida satisfactoria en reemplazo de la del anterior ministerio. Un año tenían delante de sí, y un año era tiempo suficiente para esta obra, sin que hubiese que velar largas noches para concluiría.

El año se ha pasado, ha venido el día de abrir nuevamente las enseñanzas, y nos encontramos como en el año anterior, como un año ha. El tiempo que se debía haber empleado en este, como en otros puntos capitales de gobierno, hemos visto emplearle en proclamar el terror, y en decretar circulares imposibles.

Así manifiestan su comprensión del espíritu del siglo los restos de la antigua escuela revolucionaria. Descuidan la instrucción, y entre tanto arreglan el clero; en estas dos palabras estan espresadas toda su imprevisión, todos sus errores: en ellas está comprendida su sentencia, visto y calculado su porvenir.

Un resto solo de esperanza puede quedarnos; á saber: que este año es el último en que veamos aun las tristes consecuencias de ese abandono. Nosotros queremos confiar en las próximas córtes. Ellas mirarán el punto de la instrucción pública con mas atención que la que generalmente se le ha prestado hasta ahora. Ellas comprenderán toda su importancia, verán en él uno de los fundamentos sociales mas poderosos, un medio inmenso de poder en favor ó en contra de cualesquiera instituciones. Ellas verán que la sociedad es lo que la hacen la educación y la enseñanza; y no abandonarán la sociedad á la merced de los acasos, á las convulsiones de los anacronismos. Una ley, no de fraseología sino de utilidad, determinará en fin el espíritu y los planes que han de presidir á la formación de las generaciones venideras.

He aquí lo que esperamos nosotros. Si todavía saliesen fallidos nuestros deseos, quizá sería necesario arrojar la pluma, y entregarnos sin esperanza en los brazos de una terrible fatalidad.

### ELECCIONES.

Provincia de Córdoba.

De las segundas elecciones han resultado

**Senadores.** D. Pedro Alcalá Zamora. D. Antonio Fernandez del Castillo. D. José Gasto Aragon. D. José Espinosa de los Monteros. D. José Lopez de Pedrajas.

**Diputados.** D. Antonio Ramirez de Arellano. D. Miguel de Fuentes. D. Manuel Sanchez Toscano (suplente.) D. Bartolomé José Gallardo, (id.) D. Manuel Parejo, (id.)

—0—

Al insertar en nuestro número de ayer una carta de Mérida relativa á las elecciones de la provincia de Badajoz, llamamos la atención del público sobre su interesante contenido, reservándonos analizarle mas despacio. Este análisis nos proponemos hacer hoy; pero no tan estenso y detenido que descendamos á todos los pormenores ni examinemos uno por uno todos los manejos criminales allí empleados, ni todos los atentados cometidos para suplantar la voluntad de los electores. Hay hechos que comentándolos, en vez de ilustrarse, se confunden y desvirtúan; porque dicen mas ellos por sí solos que cuantas reflexiones pueda acumular el escritor mas diestro y fecundo. Tales consideramos nosotros la distribución arbitraria de los distritos, las multas impuestas á las mesas de algunos colegios electorales y la intervencion del gefe político, del agente superior del go-

bierno, en reuniones dirigidas á fundir ciertas candidaturas y hacer que quedase escluida otra. Por poco pudor que en los partidos haya y por corta que sea la estima en que á sí propios se tengan los hombres públicos, difícilmente se hallará entre ellos quien se atreva á defender semejantes demasías.

Una cuestion, empero, de suma importancia y que acaso se afanen por desfigurar la pasion y el interes resulta apenas se observan los ilegales sucesos de que ha sido testigo Badajoz. El primer escrutinio quedó inútil en cuanto al nombramiento de diputados, porque la junta declaró nulas las votaciones de tres distritos electorales, quitando así la mayoría absoluta á los candidatos que la habían reunido. Ahora bien ¿tenia facultades para pronunciar tal fallo, ó se escedió notoriamente de las que le concede la ley?

Para nosotros es incontestable lo segundo.

Indiscretos, por demas, habrían andado los autores de la ley electoral, si tan estenso y absurdo poder hubieran concedido á los comisionados que los distritos envían á la capital de la provincia. Otorgárselo era tanto como poner á discrecion suya el resultado definitivo de cualquiera eleccion.

Verdad es que el artículo 25 de aquella autoriza á esos comisionados para oír y resolver las dudas y reclamaciones que ocurrieren; pero esta autorizacion está naturalmente limitada por el objeto mismo de la junta. ¿Se reúne, por ventura, para examinar la legalidad ó ilegalidad de las elecciones? No. Semejante exámen pertenece esclusivamente á las Cámaras, á los cuerpos colegisladores con arreglo al artículo 29 de la Constitución que nos rige. A ellos, pues, ha debido y debe reservarse la decision de toda duda, reclamacion ó protesta que sobre tal punto verse. Así se infiere por forzosa consecuencia del principio consignado en ese artículo, y así lo han entendido y acaban de declararlo las córtes actuales en sus acuerdos relativos á las esposiciones, hechas por un vecino de Cádiz y por otro de Jeréz, acerca de las ilegalidades que suponian haber habido en la admision de electores de aquellos distritos.

Las juntas de que hablamos se forman con el único fin de contar los votos reunidos por cada candidato y proclamar diputado ó propuesto para senador al que toviere el número necesario. Pueden, por consiguiente, decidir las cuestiones que acerca de esto se promuevan, pero no ningunas otras. Pueden, por ejemplo, determinar que se agreguen ó no se agreguen á tal persona los votos que resultan á favor de un nombre que parece ó no ser el suyo. Dudas y reclamaciones de este género son las únicas de su competencia. De ellas, y no mas, trata el artículo 35 de la ley de elecciones. Interpretado del modo que en Badajoz ha querido entenderse, resultaria en contradiccion manifiesta lo que dispone el 29 de la Constitución y con lo que la razon, y hasta el mismo sentido común aconsejan.

En las juntas de provincia compuestas de pocas personas y presididas por la autoridad superior pocas veces podría usarse con imparcialidad y con tino de la facultad monstruosa de declarar nulas ó válidas las votaciones de los distritos. El influjo del poder, ó el del partido que fuera en la capital y en aquel momento mas fuerte decidirían siempre la cuestion. En Badajoz de hecho ha sucedido así. Anuláronse en el primer escrutinio las elecciones de tres distritos que habia prevalecido casi por unanimidad la candidatura menos conforme á los deseos de la mayoría de los comisionados que formaban la junta; pero se aprobaron las de todos los otros en que el resultado habia sido distinto, aun cuando existian respecto á ellas los mismos motivos ó pretextos de nulidad. En el segundo escrutinio se acaba de proceder con parcialidad no menos manifiesta. En Quintana el alcalde habia declarado en estado de sitio el pueblo y hecho salir de allí á los electores que se habian reunido para votar. Eso no obstante, aquel escándalo no ha merecido la reprobacion de la junta; y la eleccion de Quintana anulada antes, cuando tomaron parte en ella y con entera libertad los ciudadanos llamados por la ley, se ha aprobado ahora que no ha concurrido sino un pequeño número por haberse estorbado ilegal y escandalosamente la asistencia de los demas.

En Mérida estuvo abierto solo dos dias en lugar de cinco el colegio, de resultas de otra disposicion arbitraria de un alcalde. Así se habia coartado la facultad de votar á los electores; disminuyendo el tiempo que la ley les concede. Mas al fin los que habian podido hacerlo en el angustioso espacio de 48 horas, no debian perder sus votos. Sin embargo, la junta reunida en Badajoz lo entendió de otra manera: anuló la votacion y supo así castigar en los electores el atentado del alcalde.

¿Cabe proceder con mayor ni mas indisculpable arbitrariedad? ¿Y la sancionarán las Córtes venideras? Esperamos con confianza que no.

#### Barcelona 11 de noviembre.

Para que se juzgue de la indignacion y del desprecio que han merecido en la corte las expresiones del Sr. Vila (quien no representa ya á nadie en el congreso, porque de nadie ha sido reelegido, en razon de que á nadie inspira confianza) extractamos á continuacion algunos párrafos de los periódicos de aquella capital.

Con injusta y poco comun dureza ha sido tratado en el seno de las córtes el benemérito general baron de Meer, este infatigable y valiente caudillo que tantos dias de gloria ha sabido dar

y tantos promete aun á la patria. Tirano de Cataluña le apellidó el Sr. Vila en la sesion del 27, comparando su conducta con la del emperador Nicolas en la conquista de Polonia, y con la suerte tristísima de la desgraciada capital de este reino, ya borrado del mapa de las naciones independientes, la situacion actual de la hermosa Barcelona. Sumergida en un mar de lágrimas la supone aquel diputado, precisamente cuando respira de su pasada opresion, cuando comienza á disiparse la alarma en todas las clases ilustradas difundida por las deplorables ocurrencias del dia 8, y cuando el sentimiento de su propia seguridad decide á permanecer tranquilas en sus hogares á las infinitas familias que se disponian á abandonarlas, y cuya emigracion habria herido de muerte á la industria catalana privándola de los cuantiosos capitales que le sirven de alimento. En tiempos de agitacion y de revueltas suélese no escuchar sino el atronador aullido de las pasiones; su falaz prisma desfigura todos los objetos; y por lo común se confunden y trastornan las ideas mas claras y sencillas. Afortunadamente el buen sentido, este genio tutelar de la especie humana, desvanece pronto tales errores, apresurándose á atajar sus funestas consecuencias.

No conocemos á fondo los motivos, sin duda poderosos que han impulsado las providencias tan amargamente censuradas por el Sr. Vila, y mal pudiéramos, por lo mismo calificarlas desde ahora de justas ó injustas, perniciosas ó útiles, sin exponernos á un riesgo inminente de juzgar con precipitacion. Sabemos, empero, que en la desafortunada capital de Cataluña, teatro otras veces de sangrientas y horribles escenas, se cometió un atroz é infame asesinato en medio del dia y con la mayor publicidad, cuando los colegios acababan de abrirse y se comenzaban á depositar votos en las urnas electorales. Sabemos que no fue este, como algunos pretenden, un crimen aislado y desnudo de todo objeto y carácter político, sino que, por el contrario, sirvió de señal á los agitadores para perturbar el orden y hacer que las urnas se cerrasen y quedaran desiertos los colegios. Sabemos que Barcelona consternada temia hallarse envuelta en nuevas catástrofes; que ansiaba el arribo á sus puertas del capitán general como el único medio de salvacion; y que recibió y saludó con entusiasmo á este digno gefe, cuando llegó á verlos dentro de sus muros.

Y á vista de tales datos, incontestables y notorios, ¿no hay motivos para presumir que en aquel pueblo minado por las sociedades secretas se preparaba una nueva tempestad semejante á las que en los veranos de 1835 y 1836 han cubierto de luto y horror la faz entera de la península? ¿No principiaron con asesinatos aquellos pronunciamientos? ¿No fue en el uno la sangre de Basa y en el otro la de San Just y Donadío, el primer holocausto que sobre el negro altar de la revolucion ofrecieron sus bárbaros sacrificadores? ¿Qué mucho, pues, seria que ahora estuviese designado por los infernales clubs, que los vomitan, como victima de igual especie el malogrado Vehils?

De cualquier modo, la tranquilidad pública habia sido perturbada: el desasosiego y la alarma pintábanse en los semblantes de todos. ¿Qué debia hacer la autoridad superior en tan críticas circunstancias? Restablecer el orden y asegurarlo. Para ello le faculta y á ello le compele la ley. En semejantes conflictos la debilidad es una imperdonable torpeza, la contemplacion un crimen.

El desarme y reorganizacion de la Milicia, esta medida dura y terrible, á que solo en extremo apuro se debe recurrir, era mucho tiempo ha una necesidad imperiosa y sobradamente indicada en Barcelona. Tres ó cuatro veces se habia intentado su satisfaccion, y otras tantas habia quedado sin efecto.

Nadie nos gana en amor á una institucion con cuyo destino nos honramos. Reconocemos tambien, como el que mas los distinguidos servicios prestados á la causa pública desde el principio de esta cruel y larga guerra por los batallones nacionales de Barcelona. Pero deseamos verlos reorganizados, porque en sus filas habian conseguido introducirse hombres indignos de alternar con los leales defensores de la patria y de la Reina, hombres en cuyas manos eran las armas un instrumento de perniciacion, y un disfraz en sus pechos el uniforme.

#### Búrgos 28 de octubre.

A las tres de la tarde ha entrado en esta ciudad la division del capitán general de Castilla, compuesta del primer batallon de granaderos provinciales de la guardia real, uno de cazadores de la Reina Gobernadora, dos de S. Fernando y uno de Plasencia, con dos escuadrones de caballería ligera y uno de líneas; esta fuerza, menos los batallones de S. Fernando que han recibido orden de volver al ejército del norte, parece destinada á perseguir y destruir las bandas de facciosos, ó mas bien de malhe-

chores, que quedan diseminadas en las sierras y en algunos otros distritos de esta provincia.

El conde de Luchana salió ayer de Bribiesca y deben pernotar hoy en Miranda.

*Idem 31.*

Las autoridades de Logroño han avisado por extraordinario, que don Sebastian se preparaba para volver á Castilla reforzado con Garcia y Uraña, en atención á que los castellanos y aragoneses no querian permanecer en los provincias donde no han sido bien recibidos.

Ayer llegó un convoy de 96 carros de provisiones precedentes de esta corte y hoy sale para Vitoria escoltado de dos mil hombres.

*Idem 2 de noviembre.*

El castigo del provincial de Segovia verificado el 30 del mes último en Miranda, tuvo algunas incidencias que merecen referirse para que sea público el buen espíritu que domina en el ejército y especialmente la buena índole, el instinto de honradez que, generalmente hablando, forma el carácter de los españoles y es un obstáculo invencible para los proyectistas de sangre y subversion. Formóse el cuadro en la llanura que hay entre Miranda y la venta del Rojillo, y colocado en su centro el general en jefe de grande uniforme con su estado mayor, hizo una alocucion enérgica á los soldados, diciéndoles entre otras cosas, que se le habia representado la sombra del general Escalera pidiendo venganza contra sus asesinos; y concluida se levantó en las filas un clamor general y muy imponente para el regimiento acusado, pues no se oían mas voces que las de mueran los asesinos: entonces Espartero dijo que si los individuos de Segovia querian escusarle el disgusto de hacer derramar mucha sangre, señalasen ellos mismos á los criminales; así sucedió, y 10 fueron sentenciados á muerte, pero uno de ellos no la sufrió porque tuvo la fortuna de burlar la descarga de una compañía entera y el general le indultó: despues ha reinado la mayor tranquilidad: los 30 condenados á presidio llegaron á esta ayer tarde, y han salido esta mañana hácia Valladolid: algunos gefes y oficiales han pasado tambien en direccion á Segovia.

El capitán general ha salido á las ocho de esta mañana para Valladolid.

El conde de Luchana á las diez y media ha salido hoy de Miranda para Vitoria.

Los prisioneros que trajo la division del capitán general, han marchado hoy con direccion á Medida de Pomar para ser comprendidos en el canje.

El jefe principal de los facciosos que han quedado en esta tierra, es un tal Marron, y sus fuerzas últimamente se hallaban en los pueblos de Mansilla, Huerta de Abajo y Huerta de Arriba: en cuanto á las gruesas facciones de Navarra y las provincias no tenemos noticias exactas: pero se asegura que el pretendiente y don Sebastian se dirijan á Oñate.

= Carecen de verdad de todo punto las voces que han corrido de haber puesto los facciosos nuevo sitio á la invicta Bilbao.

= Son muchas las personas que se presentan diariamente al indulto al Sr. capitán general de esta provincia de las que tomaron partido con D. Carlos cuando se aproximó á la corte.

*Ciudad Rodrigo 31 de idem.*

El infame Montejo acaba de ser completamente derrotado por el batallón franco de este punto al mando de D. Serafin del Rincon. El enemigo ha tenido 200 muertos y 5 prisioneros, habiendo quedado en la mas completa dispersion.

*Aranda 1º de noviembre.*

La expedicion que dije á Vd. habia salido, volvió ayer con 218 prisioneros, entre ellos unos 40 oficiales hechos en el depósito de Silos con 4 cargas de fusiles. Antes de ayer la guarnicion de Peñafiel salió y atacó á la faccion de Alcabalero; hicieron prisioneros 22 facciosos de la misma. Un posta que llegó anoche de Burgos dijo haber dejado á las inmediaciones de Lerma al coronel Aspíroz con 2500 hombres.

El Burgo sigue incomunicado.

*Vitoria 2 de noviembre.*

Nada ha ocurrido de particular desde mi última comunicacion: el Sr. general en jefe se halla en Miranda y el cuerpo de ejército en los pueblos inmediatos. El regimiento de la Princesa, ó al menos uno de sus batallones, fue destinado hace pocos dias á guarnecer los puntos fuertes de Ariñes, Nanclares, La Puebla y Armiñon; ayer se hicieron 32 presos de los soldados que tuvieron parte mas activa en el acto de insubordinacion que ocurrió en Hernani contra el general Rendon, y fueron conducidos á los cuarteles generales: hasta esta noche ó mañana no sabremos la resolucion de S. E.

Mucho anhelamos la reunion de las cortes, y de ellas espera-

mos nuestra salvacion: creemos no nos saldrán fallidas estas esperanzas atendidas las cualidades de la mayor parte de los representantes de la nacion.

*Tudela 2 de octubre.*

El domingo 29 del último, entre tres y cuatro de la tarde pasó el Ebro y se introdujo en Navarra por el vado de S. Adrian, el cabecilla Cuevillas con unos 2000 hombres que son en su mayor parte los heridos curados que tenian en Cantavieja: Antes del paso del Ebro ha habido bastante desercion, y se van presentando en los pueblos.

*Valencia 11 de noviembre.*

Los facciosos se han retirado de estas inmediaciones con direccion á Puzol, y sale á perseguirlos el infatigable Bail.

= El general en jefe del ejército del Centro se encuentra en Murviedro.

*Cádiz 17 de octubre.*

Hoy por la mañana ha entrado en esta ciudad el Esco. Sr. capitán general de Andalucía con una compañía de artilleros de línea, y trae además 40 hombres de caballería. Nadie ha podido traslucir el objeto de su venida, aunque muchas personas de distincion han estado á visitarle. Dicese que su designio es facilitar la salida de muchos facciosos prisioneros que se hallan en esta plaza; pero á mi entender este es negocio de muy poca entidad para motivar la venida del general. ¿No bastaba que lo ordenase desde la capital de la provincia para que fuese ejecutado al punto por ministerio de la milicia ciudadana? ¿Quien podria resistir, ni impedir que se llevase á cabo este precepto?

Otros conjeturan que S. E. viene dispuesto, sin duda por orden superior, á hacer que las elecciones continúen. Si así fuere, no puede dudarse que ganará en ello la causa del orden, pues el señor conde de Cleonard ha dado muestras de que quiere y sabe sostenerlo.

Nosotros deseamos que triunfe la ley: que se castigue severa y ejemplarmente á sus infractores: que se restaure el vigor de los amantes de la legalidad; porque de otro modo no es posible gobierno, ni sociedad, ni vida. La anarquía, el desorden, el caos mas horrendo lo trastornarán todo en su saña despiadada.

El domingo parece que hubo una junta de oficiales del primer batallón de Milicia nacional. Algunos de ellos, contemplando mancillado el honor del cuerpo por lo que ciertos periódicos de Madrid estamparon acerca de su conducta en el memorable día 21 de setiembre último propusieron que se persiguiese legalmente á los autores de los artículos, y que se diesen gracias al señor diputado Caballero por el discurso que pronunció S. S. con ocasión de aquellas ocurrencias lastimosas. Asegúrase que fue aprobado lo primero, mas no lo segundo. Se dió por razon de este último acuerdo que semejante paso podia dividir los ánimos de los ciudadanos armados.

*Granada 18 de octubre.*

Nos hallamos ocupados en las segundas elecciones, que se están verificando con el mayor orden. El partido reformista ha ganado todas las mesas en esta capital, siendo vanos los esfuerzos de los revolucionarios para conseguir ventajas en la lid electoral. Causó mucho gusto á los amantes de la constitucion de 1837 ver la valencia con que se espresó en la junta de electores el brillante joven don Salvador Reina, comandante del tercer batallón de Milicia nacional. En Ugijar, la Zubia, Santa Fé, Iznalloz y la Calahorra, distritos donde antes ganó las mesas el partido revolucionario, ha sufrido ahora una completa derrota. Las noticias que hasta el dia tenemos en general respecto de este punto de elecciones son sumamente favorables. Para manifestar el estado de la opinion en esta ciudad, baste saber que en estos dias ha sido elegido comandante del escuadron de Milicia nacional el conde de Santa Ana, su hijo segundo comandante, y presidente el primero por una inmensa mayoría de la mesa de San Gerónimo.

Segun todas las cartas de Málaga sigue en aquel pueblo la espantosa tiranía ejercida por una turba de sicarios y asesinos. ¡Desgraciada ciudad!

*Mérida 21 de octubre.*

La pluma se cae de las manos al contemplar los escándalos de que ha sido testigo esta provincia, desde que empezaron las elecciones.—Referirlos todos seria tan difícil como contar las gotas de agua en un dia lluvioso. Ya se demostró por la prensa las injusticias que se cometieron en la designacion de distritos, abusando la diputacion provincial de la facultad discrecional que en este punto le concedia la ley electoral, facultad de que le habia investido para que consultara la comodidad de los electores,

no para que los sacase à puntos mas distantes, y que fuesen los mas adonde habia menos. Por fortuna en esta parte nadie ha tomado la defensa de la diputacion, y por consecuencia ella con su silencio dió la razon á sus contrarios.

Pasando por alto los abusos de autoridad, y los medios ilegales ensayados en cada uno de los distritos, llegó el dia 4 de octubre en que debia celebrarse el escrutinio general en la capital. La candidatura monárquico-constitucional habia obtenido una mayoría muy pronunciada sobre la de los movimientistas; mas en las mesas habia sucedido lo contrario; los hombres del movimiento lograron por su mayor actividad la mayoría, de aqui es que la junta de comisionados de distritos les era favorable, y he aqui à esta junta, reunida solo para asistir al escrutinio general de los votos, ocupándose en decidir la nulidad de las elecciones en distritos enteros, nulidad de que solo pueden conocer las córtes próximas, á quien corresponde juzgar de todo lo relativo á estas elecciones, como acaba de declararlo el actual congreso con respecto á sucesos de Cádiz.

No faltaron comisionados que resistieron tamaña ilegalidad, y que no quisieron hacerse responsables de esta usurpacion de las atribuciones de las córtes, y hubo uno que tan luego como resolvió la mayoría de la junta de comisionados que estaba facultada para decidir de las nulidades de todas las elecciones, protestó contra el acuerdo que acababa de tomar la mayoría y la verdadera nulidad de las elecciones que iba à producir aquel acuerdo. Despues se declararon nulas y sin efecto las elecciones de los distritos de Quintana, Medellin y Zarza junto Alanje, como era consiguiente, porque en estos tres habia obtenido una mayoría inmensísima la candidatura monárquico-constitucional. Los motivos son tan especiosos como despreciables. La nulidad de las de la Zarza consiste en que al votarse la mesa, se escribieron algunas papeletas dentro de la sala y sobre el muslo del mismo que escribia, distribuyéndolas en seguida, cosa que no prohibe la ley electoral, y porque las listas estuvieron puestas al público solo ocho dias. Si bien esto último es cierto, no lo es menos que fueron remitidas á tiempo por la diputacion provincial; pero como la imprenta hubiese dejado en blanco la cabeza del pliego donde se designa la del distrito, el ayuntamiento las devolvió para su reimpresion, y cuando quedaron corrientes, faltaban ya solo ocho dias para la eleccion, tiempo suficiente con arreglo al decreto de 25 de agosto, aunque contraido à distinto caso, pero que hay la misma razon, no existiendo culpabilidad en los electores.

La nulidad de las de Medellin consistió en que las listas fueron interceptadas por los facciosos, y cuando se reclamó por el alcalde de la cabecera del distrito y se remesaron, faltaban muy pocos dias para la eleccion. ¿Y un caso fortuito cual es este, ha de servir para condenar á la privacion del derecho electoral á todo un distrito? La nulidad de la de Quintana es aun mas asombrosa. Estuvieron las listas electorales puestas al público todo el tiempo marcado por la ley, pero hubo un solo pueblo del distrito, à saber; Zalamea, que no envió á la diputacion los antecedentes que se pidieron á los ayuntamientos con la anticipacion necesaria y por consiguiente las de dicho pueblo no alcanzaron á estar los quince dias; pues nulo todo el distrito, y hé aqui privados de su derecho mas de setecientos electores, porque así plugo á los comisionados de otros distritos, dóciles á las insinaciones del señor gefe político, que al empezar la junta, comenzó á dar cuenta de dos esposiciones reclamando esas nulidades, hasta que por un comisionado se le advirtió que solo los de su clase podian proponer dudas y reclamaciones. Finalmente para que nada faltase, los diputados de provincia entraron en discusion con los comisionados, ejerciendo así una fuerte coaccion moral, cual les daba el peso de su autoridad.

No podemos pasar en silencio que el distrito de La Serena estaba en el mismo caso que el de Medellin. Los de Mérida y Sierruela en idéntico que el de Quintana, y así casi todos los de la provincia, empero no en todos habia sido casi unánime el triunfo de la candidatura monárquico-constitucional, como en aquellos tres que era forzoso invalidar.

Hecho el escrutinio de los distritos que se quisieron quedar útiles, todavía no pudieron los movimientistas obtener el triunfo, y fue forzoso acudir á segundas elecciones. Entonces el señor gefe político tuvo la candidez de proponer á la junta para que se decidiera si los distritos cuyas nulidades se habian declarado tendrían voto en las segundas elecciones, y fue menester no poco trabajo para conseguir que se declarase que ya eso no era de las atribuciones de aquella junta, con lo que se disolvió en la mañana del 5 de octubre. El señor gefe político tuvo á bien convocar á los comisionados, excepto dos que sabia le era imposible vencer, para ante la diputacion á la una del mismo dia. Reunidos todos recibieron un recado de S. S., participándoles que los esperaba en

casa del boticario Cabanillas, célebre progresista é individuo de los mas notables de la junta de armamento y defensa en 1836, hasta que se formó la diputacion provincial.

Entonces uno de los diputados se levantó y tomando el sombrero dijo se retiraba, porque no consentiria en la humillacion de ir á casa de Cabanillas, y en su consecuencia la diputacion contestó que no iria al lugar de la cita, disolviéndose la reunion hasta las oraciones. Volviéronse á juntar los diputados y comisionados, y el señor gefe político se presentó con el Cabanillas, los Muñoz, los Samas y otros bien conocidos en la provincia por los gloriosos pronunciamientos; allí se dió una buena zorra á los hombres de la monarquía constitucional, y el Cabanillas propuso la candidatura exagerada para las segundas elecciones, y aunque se propusieron otras combinaciones por otras personas, hubo de quedar en firme la que apetecian Cabanillas y consortes, pues que para eso habian ido individuos que le apoyasen.

En las segundas se han aumentado los escándalos. Sabidos son los de Quintana. No han sido menores los de Mérida. A pretexto de que la faccion de Palillos se aproximó á la Serena el dia 8, no se empezaron aquí las elecciones el 10 como estaba anunciado. Pasó la alarma y el 11 se fueron los gentes á la Serena y todo quedó tranquilo, preguntándose unos á otros por qué no se hacian las elecciones. Así transcurrieron algunos dias hasta que el ayuntamiento anunció el 15 que las elecciones se verificarían el 16; mas creció el asombro al oír al alcalde presidente y reunidos en la electoral, que durarian por aquel solo dia porque el 18 debia estar el comisionado en la capital. Así es que tan luego como se constituyó la mesa se hizo la oportuna protesta contra tal abuso de autoridad, y la misma mesa prorogó otro dia mas, único que podia habilitarse. Con tales elementos y volviéndose hecho las segundas elecciones en algunos distritos, canta el triunfo el partido exagerado. ¿Y los diputados y senadores elejidos por tales medios se puede creer que representan la voluntad de la provincia de Badajoz? Aburdo seria el creerlo cuando tan pronunciada se vió aquella en la gran mayoría que obtuvo la candidatura monárquico-constitucional en las primeras elecciones. Pero sobre haberse declarado la nulidad de los distritos que la eran favorables, el gefe político multó á la mesa del distrito electoral de la Zarza en 50 duros, y al ayuntamiento de Zalamea en otros 50, por una pequeña dilacion en la remesa de las listas. Y, sea dicho de paso, el gefe político ¿es autoridad superior á las mesas? Si tal aserto se concede queda concluida la libertad de las elecciones. Pero no, no se sancionarán tantas demasías. El gobierno acaba de separar al gefe político que las causara, y las Córtes próximas no podrán meterse de declarar la nulidad de estas elecciones.

P. D. Al comisionado que protestó en la junta de provincia en las primeras elecciones, hasta se le coartó el fundar la protesta, y se le negó la oportuna certificacion para acudir á las córtes.

## PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 19 PARA EL 20 DE NOVIEMBRE.

Gefe de dia el teniente coronel D. Vicente Serra.

Parada Saboya, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas Provincial.—Juan Coll.

### Providencias judiciales.

Por una del Sr. Juez de 1ª instancia del partido de esta ciudad, dada en la causa criminal formada contra Maria Anllá por robo, se hace saber á la persona á quien se haya robado ó estraviado una llave grande y al parecer de puerta principal de zaguan que segun noticias fué hallada en la calle de S. Jaime habrá unos trece meses se presente dentro de seis dias precisos al despacho del tribunal y dando las señas le será entregada, bajo apercibimiento de que en su defecto será aplicada á multa de trece reales. Palma 18 de noviembre de 1837.—Por mandado de su merced.—Francisco Ignacio Sastre.

### CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada desde el 16 hasta el dia 17.

Dia 17. De Blanes laud S. Antonio, de 14 ton., pat. Jaime Juan, con 5 mar., lastre y géneros: salió el 15.

Despachada.

Dia 17. Para Valencia vapor Mercurio, de 100 ton., cap. D. Antonio Balaguer, con 22 mar., 20 pas. y géneros.

F. GUASP, EDITOR.

IMPRENTA NACIONAL.